

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

Núm. 201.

*Gobierno superior político de la Provincia de Palencia.*

Núm. 200.

Los Alcaldes constitucionales, Comisarios y Agentes de protección y seguridad pública, practicarán eficaces diligencias para conseguir la captura de Salvador Rodríguez Callejón, desertor del presidio del Canal de Castilla, y de las señas que a continuación se espresan. Palencia 28 de julio de 1845.=Agustín Gómez Inguanzo.

*Señas.* Estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 28 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba castaña, cara redonda, color trigueño,

En cualquiera punto de esta provincia donde se presenten Gerónimo Quevedo y Agapito Santa María, cuyas señas se espresan á continuación, fugados el día 14 del corriente con varios efectos de la casa de D. Francisco Royuela, vecino de Valdecañas, á quien servían, serán capturados y conducidos con seguridad á disposición del Juzgado de primera instancia de Baltanás, donde están encausados. Palencia 29 de julio de 1845.=Agustín Gómez Inguanzo.

*Señas del Gerónimo.* Estatura baja, pelo rojo nariz regular, barba lampiña, color bueno, lleva la ropa de escusa, y de edad de 22 años.

*Idem del Agapito.* Estatura corta, pelo negro, cara ancha, nariz chata, color verdi-negro, ambos con pañuelo hecho rede á la cabeza.

**INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

*Continúa el presupuesto general de gastos del Estado para el presente año de 1845.*

**INDUSTRIA SEDERA.**

Las filaturas mecánicas de sedas con motor de agua, vapor ó caballerías, hilen ó no hilen todo el año, pagarán por cada caldera ó perol en que se toman las hebras del capullo que forman el hilo ó filamento. . . . . 15  
 Las filaturas con ruedas de manubrio movidas por personas, y en que se hila el capullo de propia cosecha ó acopiado y comprado de los cosecheros, pagarán por cada caldera ó perol. . . . . 6  
 Los tornos movidos por agua, vapor ó caballerías, pagarán por cada araña ó anillo en donde se uenen los dos ó mas cabos para retorcer. . . . . 4  
 Los tornos movidos á mano ó por personas, pagarán por cada araña ó anillo. . . . . 2

Los telares con máquina Jacquard, y cuya tela tenga mas de tres cuartas castellanas al ancho, pagarán cada una. . . . . 30  
 Cuando el dicho ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 24  
 Los telares de tejidos lisos, floreados ó mostreados, si la tela es mas ancha que tres cuartas castellanas, por cada uno. . . . . 18  
 Los mismos telares, siendo la tela de tres cuartas castellanas ó menos, cada uno. . . . . 12  
 Los telares de terciopelos y felpas, lisos ó rizados, de tres cuartas castellanas ó mas en el ancho de la tela, cada uno. . . . . 24  
 Los mismos telares si la tela es de tres cuartas castellanas ó menos en el ancho. . . . . 18  
 NOTA. Los telares de tejidos con mezcla de diferentes hilos en la trama ó en la urdimbre, pagarán por la cuota de la especie mas alta.



## FÁBRICAS DE HIERRO Y TALLERES

DE CONSTRUCCION DE MAQUINAS.

Fundiciones que funden y metalizan la mena de hierro, y las que amoldan el hierro de cualquiera especie y en cualquiera forma. . . . .	360
Ferrerías que forjan ó estiran el hierro convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes. . . . .	840
Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos, candados, muelles y otras piezas menores. . . . .	1,200
Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y máquinas de cepillar el hierro. . . . .	960
Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadañas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes. . . . .	180
Martinetes ó fábricas para batir cobre ú otro metal. . . . .	180

### FÁBRICAS DE PAPEL.

Cada una de las de papel continuo, por cada cilindro. . . . .	360
Cada una de las de papel florete ó fino para escribir ó imprimir, por cada tina. . . . .	120
Cada una de las de papel comun, blanco ó de color para embalar, por cada tina. . . . .	96
Cada una de las de papel de estraza, por cada tina. . . . .	60
Cada una de las de papel pintado para adorno de las habitaciones. . . . .	240
Cada una de las de papel jaspeado ó teñido de colores. . . . .	60

### FÁBRICAS DE TEGIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.

Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos, por cada dos telares. . . . .	12
Fábricas de cintería, listonería, galones, flecos, fajas, franjas, tirantes, baldiques y ligas ó cenojiles, por cada telar que teja mas de veinte piezas á la vez. . . . .	24
Por cada telar que teja á la vez desde diez á veinte piezas. . . . .	12
Por cada telar que teja desde diez á doce piezas á la vez. . . . .	6
Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen. . . . .	12

### TINTES Y BLANQUEOS.

Los tintoreros que tiñen para fábricas de tejidos á mercaderes al por mayor ó menor, pagarán en Madrid, Barcelona, Valencia, Granada y Sevilla. . . . .	240
Los tintoreros de la misma clase en todos los demas pueblos del reino. . . . .	96
Los prados y establecimientos para el blanqueo de hilos y telas de todas clases. . . . .	240
Los prados ó establecimientos de bullicion y preparacion para el pintado ó estampado de todo género de telas. . . . .	360
Las fábricas de pintado ó estampado, por cada máquina de pintar á cilindro ó á la perrot; ó de cualquiera otra invencion. . . . .	84

Las mismas fábricas de pintar con molde a la mano, por cada mesa. . . . .	2
Los establecimientos de estirar, aderezar, prensar ó lustrar las telas. . . . .	60
Las fábricas de cardas cilindricas hechas mecanicamente para el cardado de las lanas y algodones. . . . .	60
Idem de cardas hechas á mano para id. . . . .	20

### FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUIMICOS.

Las de aceite vitriolo (ácido sulfúrico) por cada cámara de plomo. . . . .	300
Las de caparrosa (proto-sulfato de hierro) y las de piedra lipis (dento sulfato de cobre). . . . .	180
Las de albayalde (carbonato de plomo) y las de alumbre (sulfato de alúmina y potasa ó amoniaco). . . . .	120
Las de agua fuerte (ácido azóico ó nítrico), las de espíritu de sal humeante, sal saturno, sal de estaño, cremor tártaro, carbon animal ó sea negro de marfil, y las de vinagre ó ácido acético impuro. . . . .	60
Las de minio, litargirio, cloruro de cal, verdete cristalizado y demas productos líquidos de poco consumo, ó que se elaboran en muy pequeñas cantidades. . . . .	48

### FÁBRICAS DE CURTIDOS.

Las tenerías en que se curten pieles vacunas, caballares, cabriás y lanares. . . . .	360
Las en que solo se curten vacunas y caballares. . . . .	240
Las de solo pieles de ganado cabrio y lanar. . . . .	120
Las en que solo se curten pieles de cabrito, de lechales ó añinos y demas especies parecidas. . . . .	60

### FÁBRICAS DE LOZA Y CRISTAL.

Las de cristal ó vidrio blanco, liso, amoldado ó tallado, y las de loza fina blanca ó pintada. . . . .	360
Las de vidrios verdes, planos ó curvos, en botellas y retortas. . . . .	240
Las de loza blanca ó pintada de la mas comun. . . . .	180
Las de toda clase de basijería, tenajería, cacharrería con barniz ó sin él. . . . .	60

### OTRAS FÁBRICAS.

Las de azulejos, las de yeso y cal, y las tejas ó tejares que fabrican tejas y ladrillos comunes. . . . .	72
Las de hules y encerados. . . . .	120
Las de corcho. . . . .	60
Las de almidon y pastas finas para sopa. . . . .	240
Las de botones de metal. . . . .	72
Las de botones de hueso ó pasta. . . . .	60
Las de bujías esteáricas, las de esperma y las de sebo. . . . .	120
Las de sombreros. . . . .	240

(Se continuará.)







